

Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, UNED, Costa Rica  
<https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga>  
ISSN: 1409-4002 • e-ISSN: 2215-454X

## Presentación

# Generación de conocimiento acerca de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes: una forma de contribuir a la prevención y erradicación de estos fenómenos sociales

Abordar las problemáticas sociales de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes ha sido un reto que desde la Universidad Estatal a Distancia (UNED) se ha asumido con ética y compromiso; esto, por la importancia que se tiene no solo para analizar, debatir del tema y compartir conocimiento, sino también para contribuir a procesos de prevención e intervención que al respecto se puedan plantear.

Este compromiso se plasma en diferentes acciones, una de ellas es la organización del Congreso Latinoamericano y Caribeño sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, que se efectuó de manera virtual en setiembre de 2023, con la participación de personas expositoras invitadas y ponentes de diversos países de América, quienes a través de sus disertaciones abordaron las temáticas desde diferentes aristas.

Como un producto adicional a este proceso de sano intercambio de ideas, la *Revista Espiga* de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNED impulsa la publicación de los artículos elaborados por las personas ponentes del Congreso, de forma tal que sirvan de insumo para generar conocimiento y aportar en su mitigación.

Estos fenómenos sociales se analizan en conjunto porque, si bien son distintos, tienen sus raíces en la violencia estructural, en la desigualdad social, económica, política y patriarcal, las cuales se han agravado en la región producto de las políticas neoliberales y la corrupción presente en los contextos latinoamericanos.

La trata de personas es un delito penalizado por ley, ya que priva de la dignidad y pone de manifiesto la inequidad en acceso a los Derechos Humanos; además, ha sido tan lucrativo para las redes de tratantes que cada vez se extiende debido a su naturaleza y a las diferentes tipologías que tiene, por ejemplo, según datos de UNODC, a los grupos de tratantes les genera ganancias por más de 3 mil millones de dólares al año<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> United Nations Office on Drugs and Crime, *The globalization of Crime. A transnational organized crime threat assessment* (Viena: United Nations publication, 2010), [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA\\_Report\\_2010\\_low\\_res.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf)

Según el Protocolo de Palermo, la trata de personas es entendida como

la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.<sup>2</sup>

Por tanto, las personas tratantes se aprovechan de las vulnerabilidades de mujeres, niñas y niños, principalmente, pero no por ello se pueden obviar a los demás grupos etarios, ya que una víctima de trata puede ser cualquier persona en cualquier país, sin importar si este es el punto de origen, tránsito o destino. Las víctimas de trata son consideradas como mercancías, cuyos cuerpos son de uso, abuso, explotación y deshecho, ya que su fin es el de generar la mayor cantidad de ingresos económicos. El hecho de que existan diversas tipologías de trata de personas (explotación sexual, explotación laboral, mendicidad, tráfico de órganos, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzoso, entre otros), dificulta el tener un perfil único de víctimas, ya que mediante engaños, coerción, amenazas, falsas promesas y necesidades, las personas tratantes les reclutan para su cometido. Se ha de destacar que, por cada víctima reconocida como tal, hay un número mayor que están en el silencio sin identificar a manos del crimen organizado.

Las víctimas, si logran salir con vida de sus captores, presentan secuelas importantes a nivel físico, psicológico, emocional y social, producto del abuso y explotación al que fueron sometidas, también se incluyen el uso de drogas, alcohol y la estigmatización, por lo que requieren de atención profesional especializada para continuar con sus vidas, por lo que se hace necesario que los Estados les apoyen, con la destinación de los recursos necesarios para sus tratamientos, así como con legislaciones adecuadas que impliquen el resarcimiento o compensación económica o de otro tipo para que no vuelvan a ser presas de las redes de trata o de otros delitos. No podemos obviar que este delito es una forma extrema de violencia y una violación a la dignidad y a los derechos humanos de quienes la han padecido.

Ahora bien, debemos prestar atención a la diferencia existente entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, ya que el primero atenta contra los derechos humanos de las víctimas, mientras que el segundo lo hace contra las leyes del Estado al que las personas ingresan de manera irregular.

Por definición, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, en el artículo 3, inciso A, se refiere a «la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero

---

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas. *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas, 2001), [https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp\\_proto\\_prev\\_repri\\_y\\_sanci\\_trata\\_pers\\_espe\\_muje\\_y\\_ni%C3%B1o\\_compl\\_conve\\_nu\\_contr\\_deli\\_org\\_trans.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf)

u otro beneficio de orden material»<sup>3</sup>. Es decir, son personas que lucran con la necesidad y derecho de migrar de otras personas, las cuales deben salir de sus países de origen en situación irregular en busca de una mejor calidad de vida, por lo que contactan traficantes de personas –llamadas «coyotes» en algunos lugares– para que les ayude a cruzar la frontera, en este caso la relación «contractual» termina una vez que se encuentran en el otro país.

Ambos delitos se entrecruzan cuando las personas víctimas de trata cruzan o son obligadas a cruzar las fronteras sin cumplir con los requisitos migratorios establecidos por cada país, con el objetivo de que parte de las redes de tratantes obtenga un beneficio financiero, económico u otro. O bien, cuando en el proceso de pasos fronterizos los cobros incluyen explotación de las personas. En ambos casos hay participación de redes de tratantes o crimen organizado, internacional o local, se utilizan las mismas rutas para los traslados e incluso la transnacionalización, así como sufrir de vejaciones, amenazas, abusos y violaciones a sus derechos humanos.

La trata y el tráfico ilícito de personas tienen diferencias importantes que se han de destacar:

Aspecto	Tráfico de personas	Trata de personas
Delito	Contra los Estados o países que reciben a las personas, ya que se infringe la ley migratoria del país receptor.	Contra la dignidad de la persona.
Mercancía	Pago o transacción que se realiza por el cruce de fronteras.	La persona que va a ser tratada o explotada.
Medio	Puede o no haber consentimiento de parte de la persona que migra.	Coacción, engaño, amenaza, manipulación, privación de libertad, movimientos limitados o restringidos.
Tipo de traslado	Hacia el exterior, siempre hay cruce de fronteras.	En el interior del país o fuera de este, puede o no existir la transnacionalidad.
Finalidad	Ingresa de forma irregular a un país.	Explotar a la persona en beneficio de otra.

Fuente: elaboración propia, 2023.

Ante las situaciones descritas, los Estados tienen una ardua tarea para prevenir tanto la trata de personas como el tráfico ilícito de migrantes, labor que no realizan de manera aislada, sino en colaboración de las instituciones públicas, privadas, universidades y organizaciones no gubernamentales (ONG) cuya experiencia en el tema debe ser tomada en cuenta, máxime si incluye formulación y reformas a las políticas públicas, acciones de prevención y de toma de conciencia sobre las causas de estos fenómenos sociales, además del acompañamiento profesional especializado,

<sup>3</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (Nueva York: Asamblea General 2000), <https://www.refworld.org/es/docid/5bd779024.html>

entre otros, donde se debe pensar en primera instancia en las personas víctimas y en sus procesos de restablecimiento psicosocial, laboral y de salud de manera integral. Aunado a ello, el conocimiento generado mediante la investigación y sistematización de experiencias asociados a estas problemáticas debe ser compartido, de forma tal que se tenga herramientas teóricas para fundamentar su combate, prevención y atención de manera permanente.

Por este último aspecto, tal y como se hizo mención anteriormente, es que la Cátedra de Trabajo Social, ObservaLaTrata y la *Revista Espiga*, mediante este número especial, han privilegiado como una forma de que se conozca y difunda la labor que realizan diferentes personas, organizaciones e instituciones educativas en América Latina, así como para generar un insumo que se trabaje de manera conjunta en acciones que tiendan a aminorar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Esperamos que este aporte sea académicamente provechoso para las personas lectoras.

**Mag. Gabriela Villalobos Torres**